



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 142-2024-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 30 de octubre del año 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

OPINION LEGAL N° 207-2024-MDCC/AJ-GFBC., el INFORME N.º 181-2024/SGGA-MDCC-CH-C., de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, adjuntado el informe N° del ATM informe N° 121-2024/ GGA-ATMPGSAS-LEPY-MDCC-CH.C., en el marco del cumplimiento del Sello Regional “Allin Kawsay” 2024 – 2025 dirigido al despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades modificado mediante ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde/gerente designar funciones inherentes a gestión, cumpliendo los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley de servicio Civil aprobado por decreto supremo N°040-2024-PCM, establece que para el inicio de vínculos de las funciones de los directivos públicos requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia.

Que de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al servicio civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa.





Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;



Atendiendo al informe N.º 181-2024/SGGA-MDCC-CH-C., se ha dispuesto DESIGNAR al **Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos Bach. WILBER FUENTES AGÜERO identificado con DNI N° 47601383**, como **SUPERVISOR** la implementación del plan Educación Sanitaria Para Hogares Rurales en el marco del sello regional "Allin Kawsay" 2024 al 2025 para realizar el seguimiento, monitoreo, evaluación en cumplimiento de las metas programadas por el sello regional los trabajos del Plan EDUSA en los tiempos planificados y visitar in situ los trabajos realizados por el Área Técnica Municipal las siguientes funciones de:



- Revisar, aprobar los trabajos del Plan y visar (sello) los documentos de informe de reporte del cumplimiento de las actividades del ATM y su equipo técnico (promotor(a), experto local) en señal de conformidad del cumplimiento del Plan EDUSA reportados a la plataforma del sello Regional Allin Kawsay.
- Permitir un trabajo coordinación y comunicación fluida con Alcaldía y las gerencias /sub gerencias de línea de la municipalidad y los trabajos del ATM, promotor (a) y experto local
- Evaluar y dar soluciones de los inconvenientes de avance del desarrollo de las actividades de capacitación, las visitas domiciliarias, la evaluación de las familias en concurso para la entrega progresivo de los materiales que les permita mejorar sus viviendas y buscar soluciones conjuntas ante dificultades a presentarse sobre todo el seguimiento, monitoreo del ATM.

Esta designación se da al cargo de la institución municipal para el cumplimiento del funcionario que asuma el cargo con las responsabilidades y funciones antes mencionada de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El funcionario responsable de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, deberá cumplir con el cargo de SUPERVISOR de la ejecución de Plan de educación sanitaria para hogares rurales EN EL MARCO DEL SELLO REGIONAL ALLIN KAWSAY 2024 - 2025 con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y demás normatividad aplicable.





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al funcionario designado, Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la secretaria general la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42116610
ALCALDESA



CCAPACMARCA
Kushka Purinanchispac